

Expediente: 74/24

Carátula: CREDIMAS S.A. C/ DIAZ MARIA DEL CARMEN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **05/04/2025 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - DIAZ, MARIA DEL CARMEN-DEMANDADO

20343272007 - CREDIMAS S.A., -ACTOR

20343272007 - ALDERETE HASSAN, RAMIRO LUIS-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES Nº: 74/24



H106018410081

JUICIO: CREDIMAS S.A. c/ DIAZ MARIA DEL CARMEN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. Nº 74/24.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 31/03/2025 presentado por el letrado Ramiro Luis Alderete Hassan:

- 1) Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209560246402, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$130.637,99 en concepto de pago total de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% (\$141.997,82 de honorarios menos \$11.359,83 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad del letrado **RAMIRO LUIS ALDERETE HASSAN M.P.** n° 8950, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20343272007, CBU: 0070089430004201249951, CTA. n° 420124990895, condición ante el IVA: monotributista.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209560246402**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$25.559,61** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$14.199,78 equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$11.359,83 por el 8% a cargo del letrado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta mencionada arriba.
- 4) Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda el letrado a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$141.997,82

10%\$14.199,78

8%\$11.359,83

Total orden de pago\$130.637,99

Transferencia caja\$25.559,61

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

## Actuación firmada en fecha 04/04/2025

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.